



## **Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se convoca el programa de formación “Del Aula al Máster” en colaboración con la Universidad de Zaragoza, durante el curso escolar 2022-2023.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 d) se le encomienda, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado contempla en la Línea Marco 10 “Estrategias para el desarrollo y mejora de la formación inicial y el aprendizaje permanente del profesorado” la importancia de la colaboración con la Universidad para mejorar la formación inicial y permanente de los docentes. Esta línea establece que es imprescindible favorecer la coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado y, con este fin, lograr puntos de encuentro inspirados en las líneas marco de este II Plan Marco de Formación del Profesorado. La formación del profesorado debe entenderse



como un aprendizaje a lo largo de toda la vida ya que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. Por ello se favorecerá la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Del Aula al Máster” para el curso escolar 2022-2023, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón:

## RESUELVO

### **Primero. - Objeto, finalidad y destinatarios**

La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Del Aula al Máster” en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2022-2023.

Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial de futuros docentes acercando la realidad de las aulas al alumnado del Máster en Profesorado, así como promover la formación permanente del profesorado de centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa al favorecer el intercambio de buenas prácticas con otros docentes y la participación en proyectos educativos de iniciación a la investigación con profesorado de la Universidad.

La convocatoria tiene como destinatarios a los docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón mencionados en el párrafo anterior.

### **Segundo. - Objetivos del programa**

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Completar la formación inicial del alumnado del Máster en Profesorado, acercando la realidad de las aulas de los centros educativos.



- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre docentes de diferentes centros educativos y de la Universidad de Zaragoza que inciden en la calidad de la enseñanza que se oferta en dichas instituciones. Estos procesos podrán incluir: el intercambio de buenas prácticas, la reflexión entre iguales, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta.
- c) Proporcionar al profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, a través de exposición de actividades en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a buenas prácticas realizadas por ellos que hayan funcionado de forma positiva y de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado de otros docentes, fomentando la colaboración entre los docentes y los centros participantes.
- d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de centros educativos y de las universidades participantes.

### **Tercero. - Contenido y estructura del programa**

1. El programa se desarrollará a través de la creación de redes de colaboración estables entre el profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado del Máster en Profesorado de la Universidad de Zaragoza con la finalidad de completar la formación inicial del alumnado del Máster y la formación permanente del profesorado de Secundaria a través de la reflexión e intercambio de buenas prácticas que han funcionado de modo satisfactorio.
2. Las exposiciones de buenas prácticas deben enmarcarse en alguna de las siguientes temáticas y se desarrollarán en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza en las siguientes fechas y horarios:
  1. 1ª sesión: 24/02/2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas: Competencia digital en el aula.
  2. 2ª sesión: 10/03/2023 de 15:00 a 19:00 horas: Aplicación de metodologías activas I.
  3. 3ª sesión: 17/03/2023 de 9:00 a 14:00 h. Aplicación de metodologías activas II y clausura del programa.

El profesorado de los centros educativos podrá estar acompañado de su alumnado para que aporten su punto de vista y complementar así estas exposiciones (máximo 6).

### **Cuarto. - Solicitudes**



1. El profesorado de los centros educativos que deseen participar como ponentes en esta convocatoria deberán inscribirse a través de la plataforma Doceo en el plazo comprendido entre el 24 de octubre y el 16 de noviembre de 2022.
2. La selección de los docentes llevará implícito por parte del Director General de Innovación y Formación Profesional el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. No obstante, será necesario que los docentes comuniquen a la dirección del centro la fecha de su exposición y que cuenten con su aprobación de modo que la atención del alumnado y el funcionamiento del centro se quede atendido.
3. El anexo I de la convocatoria deberá ser cumplimentado y enviado por email a [delaulaalmaster@educa.aragon.es](mailto:delaulaalmaster@educa.aragon.es) en el plazo de inscripción (24/10 al 16/11 de 2022).

#### **Quinto. - Comisión de Selección y Evaluación**

1. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Selección y Evaluación. Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el Director General de Innovación y Formación Profesional:
  - a) Presidente: Jefatura de Servicio del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
  - b) Vocalías:
    - Coordinador/a del Máster en Profesorado de la Universidad de Zaragoza
    - Una asesoría del Servicio de Formación del Profesorado
    - Una asesoría del Centro de Profesorado “María de Ávila”
2. En el supuesto de que el número de solicitudes inscritas supere las plazas disponibles, se aplicará por esta Comisión el siguiente baremo de selección:
  - a) Que el docente que presenta la actividad se haya ofrecido para tutorizar las prácticas durante el curso 2022/23 (0.25 puntos)
  - b) Premios o reconocimientos por la actividad presentada (0.20 puntos).
3. La Comisión podrá excluir aquellas actividades inscritas con propuestas de actividades que no tengan relación directa con las temáticas del Apartado Tercero o que tengan difícil aplicabilidad en el aula. Una vez aplicado el baremo, si procede, serán seleccionadas aquellas actividades que alcancen mayor puntuación. En caso de empate el criterio será por sorteo.
4. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.



### **Sexto. - Listados provisionales y definitivos**

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, la Comisión de Selección y Evaluación, antes del 15 de diciembre, publicará el listado provisional de actividades seleccionadas y excluidas, indicando la causa de exclusión en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), habilitando un plazo de tres días naturales para la presentación de alegaciones.
2. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es) el listado definitivo de actividades seleccionadas y excluidas con indicación de su causa.

### **Séptimo. - Reconocimiento y certificación del programa**

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional reconocerá la participación de los docentes en el programa "Del Aula al Máster", y les otorgará 1 hora de ponencia por cada sesión impartida en la exposición de actividades. Si son dos los ponentes, la certificación será de media hora. Dicha certificación será realizada por el Centro de Profesorado "María de Ávila".
2. Los ponentes seleccionados podrán publicar su actividad o "buena práctica" en el Blog de Experiencias de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y en la revista universitaria "REIT Revista Educación, Investigación, Innovación y Transferencia", cuyo enlace web es: <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/eiit>

### **Octavo. - Gastos de desplazamiento**

Los gastos de desplazamiento, si los hubiere, se tramitarán desde el Centro de Profesorado María de Ávila, previa autorización del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

### **Noveno. - Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y



Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



## CALENDARIO

FECHAS	PROCEDIMIENTO
Del 24 de octubre al 16 de noviembre de 2022 (ambos inclusive)	Inscripción en Doceo por parte de los docentes para solicitar la participación en la exposición de actividades al alumnado del Máster. Centro responsable: Centro de Profesorado María de Ávila.
Antes del 15 de diciembre de 2022	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado de actividades inscritas, seleccionadas y excluidas
Del 10 al 17 de enero de 2023	Se contacta con los docentes seleccionados para indicarles el procedimiento y recordar fecha de su exposición o presentación
1ª sesión: 24/02/2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas	Presentación de actividades por los docentes seleccionados.
2ª sesión: 10/03 de 15:00 a 19:00 horas	Presentación de actividades por los docentes seleccionados.
3ª sesión y clausura : 17/03 de 9:00 a 14:00 h.	Presentación de actividades por los docentes seleccionados y clausura del programa: Nuevos desafíos en la formación del profesorado inicial y permanente
Antes del 31 de junio	Certificación a docentes participantes (ponencias) y al alumnado que haya participado en las jornadas siempre que se haya inscrito correctamente en Doceo en plazo por el Centro de Profesorado María de Ávila



## ANEXO I: SOLICITUD DE PONENCIA

### DATOS PERSONALES PONENTE:

Nombre:		Apellidos:	
NIF:		e-mail:	
Teléfono:		Especialidad:	
Centro educativo actual:			
Localidad:		Provincia:	

### DATOS PERSONALES PONENTE 2 (EN CASO DE PONENCIA COMPARTIDA):

Nombre:		Apellidos:	
NIF:		e-mail:	
Teléfono:		Especialidad:	
Centro educativo actual:			
Localidad:		Provincia:	

¿Participa alumnado en la ponencia?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº de alumnos/as participantes:	
-------------------------------------	---	---------------------------------	--

### DATOS DE LA PONENCIA:

Título de la ponencia:

--

Objetivos de la práctica educativa:

--

Contexto académico (centro donde se ha desarrollado la práctica educativa, nivel del alumnado, especialidad, ...)

--





**Metodología docente utilizada:**

**Recursos digitales utilizados (si procede):**

**Resultados obtenidos (en el aprendizaje del alumnado, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre el profesorado, etc. en función del tipo de proyecto):**

**Sostenibilidad (posibilidades de mantenimiento de la actuación en el tiempo) y transferibilidad de la actuación (posibilidades de aplicación en otros contextos educativos, indicando los aspectos a modificar, tener en cuenta, etc.):**

**Conclusiones obtenidas en todo el proceso (evaluación del proyecto, limitaciones del proyecto, líneas futuras, etc.):**

**Enlaces web relacionados con la actuación (si procede):**



### ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las solicitudes de participación el grado en el que se consigan mejoras del proceso educativo y la calidad de las mismas; la coherencia interna de los diferentes apartados (entre objetivos, diseño metodológico y resultados analizados); la significatividad de los objetivos propuestos; la adecuación y actualización metodológica; los instrumentos utilizados para la obtención de datos y el adecuado análisis de los resultados; la reflexión, realismo y concreción de las conclusiones, limitaciones, prospectiva futura, sostenibilidad y transferibilidad; y la redacción adecuada (clara y concisa).

#### BAREMO

<b>Ofrecimiento para tutorizar las prácticas durante el curso 2022/23 (0,25 puntos).</b>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>Premios o reconocimientos por la actividad presentada (0,20 puntos).</b>		

En ....., a ..... de ..... de 2022

Firmado (nombre y apellidos): .....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de convocatorias y procedimientos referidos a ponencias y tutorización gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=1063](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1063)